

SÍNTESIS DE SENTENCIA Y/ ACUERDO PLENARIO



Medio de Impugnación:	<i>Recurso de Apelación.</i>
Expediente:	<i>TEEM/LAB/10/2017-1.</i>
Actor:	*****
Autoridad Responsable:	<i>Consejo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.</i>
Tercero Interesado:	<i>No existe.</i>
Proyectista:	
Fecha de resolución:	<i>2 de Febrero de 2018</i>

Acto Impugnado: El reconocimiento de una relación laboral indeterminada, de estabilidad en el empleo, así como la prórroga del contrato laboral.

Argumentos: La naturaleza del contrato celebrado, es de carácter laboral, al acreditarse la existencia de la relación laboral, con los elementos de subordinación, es decir existe una relación continua; y que el operario prestó sus servicios en un lugar y conforme al horario asignado a cambio de una remuneración económica.

Resolución: De conformidad con lo expuesto en el considerando quinto se condena al instituto demandado, al pago de

Vacaciones

Prima vacacional

Aguinaldo

Aportaciones y constancias de enteramiento de las cuotas correspondientes al instituto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores "INFONAVIT" y de las cuotas obrero-patronales al instituto mexicano de seguridad y servicios sociales IMSS;

Prima de antigüedad

Salarios correspondientes del dieciséis al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Entrega de las constancias de antigüedad y de la declaración anual del impuesto sobre la renta.

De conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente sentencia, se absuelve al demandado de las prestaciones siguientes:

La nulidad relativa de los contratos temporales que se han otorgado a la parte actora. El reconocimiento de una relación laboral indeterminada, de estabilidad en el empleo.

La prórroga del contrato laboral.

El pago de los salarios vencidos.

Los derechos de preferencia, ascenso, escalafonarios y el reconocimiento como tiempo efectivo de trabajo del tiempo que se utilice de este procedimiento hasta su total solución.

La entrega del reglamento interior de trabajo.

La declaración de reparto de utilidades para conocer el porcentaje y cantidad que correspondió a la parte demandante en los años 2015 y 2016.

El pago del tiempo extraordinario.

El pago de los gastos y costas e interés moratorio, así como de los daños y perjuicios por la omisión de inscripción a la afore, instituto mexicano del seguro social e instituto del fondo nacional para la vivienda de los trabajadores.

Se concede a la parte demandada un término de quince días para dar cumplimiento voluntario a la condena impuesta en los resolutive que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 945, de la ley federal del trabajo aplicada de manera supletoria a la ley del servicio civil del estado de Morelos, apercibida de que en caso de no hacerlo se continuará con el procedimiento de ejecución.

Votación:

Aprobado por unanimidad



Aprobado por mayoría de votos



Voto particular

Voto concurrente

Magistrado:

Sentido del voto: